

en el artículo 170.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que la propuesta de compra se publicará en forma legal, manteniéndose durante el plazo de un mes año a contar de la última publicación.

Ocaña (Toledo), 26 de mayo de 2001.—El Administrador único.—41.735.

**SOCIEDAD ESTATAL
PARA LA ACCIÓN CULTURAL
EXTERIOR, S. A.**

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, una reducción del capital social por importe de 2.347.330.000 pesetas, mediante la amortización de 2.347.330 acciones, numeradas del 1.145.514 hasta la 3.492.843, ambas inclusive, con la finalidad de compensar pérdidas por el mismo importe producidas en el primer cuatrimestre del ejercicio 2001, en el ejercicio 2000 y anteriores y aprobar el Balance de situación a 30 de abril de 2001. En consecuencia, la cifra del capital social resultante será igual a 1.145.513.000 pesetas, dividido en 1.145.513 acciones de un valor nominal de 1.000 pesetas.

En consecuencia, la Junta acordó, por unanimidad, modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5.º El capital de la sociedad se cifra en mil ciento cuarenta y cinco millones quinientas trece mil (1.145.513.000) pesetas, y estará integrado por 1.145.513 acciones nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.145.513, ambas inclusive, totalmente desemborsadas. Todas las acciones serán de igual clase y serie con los mismos derechos, estarán representadas por títulos nominativos que podrán ser múltiples y reunirán los requisitos que señala la ley. La posesión de una o más acciones supone la conformidad, sin reserva alguna, a los presentes Estatutos y acuerdos de las Juntas generales válidamente adoptados.»

Acto seguido, la Junta, por unanimidad, acordó red denominar el capital social en euros y reducir el capital social para ajustar el valor nominal de la acción, redondeando a una cifra entera el valor nominal de la acción, en la cantidad de 0,010121 euros por acción, creándose una reserva indisponible de 11.593,79 euros, es decir, igual a la diferencia entre el capital social previo al presente ajuste y el resultado de multiplicar el valor nominal de las acciones posteriores al ajuste por el número de acciones.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó, por unanimidad, que el artículo 5.º de los Estatutos tenga en lo sucesivo el siguiente contenido:

«Artículo 5.º El capital de la sociedad se cifra en seis millones ochocientos setenta y tres mil setenta y ocho euros (6.873.078 euros), y estará integrado por 1.145.513 acciones nominativas, de seis euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.145.513, ambas inclusive, totalmente desemborsadas. Todas las acciones serán de igual clase y serie y con los mismos derechos, estarán representadas por títulos nominativos que podrán ser múltiples y reunirán los requisitos que señala la Ley. La posesión de una o más acciones supone la conformidad, sin reserva alguna, a los presentes Estatutos y acuerdos de las Juntas generales válidamente adoptados.»

Madrid, 26 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.865.

**SOCIEDAD IBÉRICA DE
CONSTRUCCIONES Y OBRAS
PÚBLICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Administración social de 23 de julio de 2001, se traslada el domicilio social desde la calle Velázquez, 35, 3.º, a la calle Francisco Giralte, 2, ambos en Madrid.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.889.

**SOCIEDAD LIMITADA
DE CONSTRUCCIONES IBÉRICAS
PLANIFICADAS
(Sociedad absorbente)**

**CASTELLÓN SIGLO XXI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales, celebradas el día 30 de junio de 2001, por unanimidad, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Castellón Siglo XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de la mercantil «Sociedad Limitada de Construcciones Ibéricas Planificadas», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, aprobado en fecha 1 de junio de 2001, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el día 6 de julio de 2001.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, no hay aumento de capital, ni se establece tipo de procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias, a excepción de la relativa a la denominación social, ya que la sociedad absorbente pasará a denominarse «Castellón Siglo XXI, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 11 de julio de 2001.—Los órganos de administración de las mercantiles «Sociedad Limitada de Construcciones Ibéricas Planificadas», y «Castellón Siglo XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.543. y 3.ª 6-8-2001

**SOREA SOCIEDAD REGIONAL
DE ABASTECIMIENTO
DE AGUAS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**AGUAS CAN PICAFORT, S. L.
Sociedad unipersonal
AGUAS SON BAULÓ, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Se anuncia que las Juntas generales ordinarias de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima»; «Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2001, adoptaron, respectivamente, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 15 de junio de 2001 y en el Registro Mercantil de Mallorca el día 27 de junio de 2001.

B) Ajustándose al referido proyecto de fusión, aprobar la fusión entre «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», como absorbente, y sus dos filiales íntegramente participadas Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como absorbidas.

«Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», adquirirá el patrimonio de sus dos filiales, de acuerdo con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, cuyos Activos y Pasivos pasarán a la absorbente, que quedará subrogada, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, sin limitación de ninguna clase.

C) De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede en este caso, aumentar el capital social de la absorbente ni, en consecuencia, fijar el tipo de canje de las acciones, ni procedimiento de canje de títulos.

D) Los Estatutos sociales de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», no sufrirán modificación alguna, como consecuencia de esta fusión.

E) Todas las operaciones realizadas por las absorbidas, se considerarán realizadas, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001, por cuenta de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima».

F) En ninguna de las sociedades absorbidas existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. No existirá ventaja alguna en la sociedad absorbente para los Administradores de las tres sociedades que han intervenido en el proyecto de fusión.

G) Las sociedades que participan en la fusión han optado por acogerse al régimen fiscal especial de la Ley 43/1995.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose que los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.884. 1.ª 6-8-2001

STERIA SOLINSA, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», número 125, de fecha 2 de julio de 2001, página 16517, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... Celebrada el pasado 1 de marzo de 2001...», debe decir: «... celebrada el pasado 1 de mayo de 2001...».

Sant Joan Despi, 30 de julio de 2001.—42.357.

SUJA 12 S.I.M.C.A.V., S. A.

El Consejo aprueba por unanimidad convocar Junta general extraordinaria de accionistas, prevista para el día 27 de agosto de 2001, a las diez horas, en Madrid, paseo de Recoletos, número 3, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 28 de agosto de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de acordar los asuntos comprendidos en el siguiente